

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Boderó
NOTARIO



ESCRITURA

PODER GENERAL QUE

OTORGA LA COMPAÑÍA
LEGALECUADOR

REPRESENTACIONES CIA.

LTDA. A FAVOR DEL AB.

MARCELO XAVIER TORRES

BEJARANO.....

CUANTÍA: INDETERMINADA..

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, república del Ecuador, el día de hoy, siete de octubre del dos mil once, ante mí, **Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Abogado, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, comparecen a la celebración de la presente Escritura, por una parte la compañía **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, debidamente representada por el Doctor Gonzalo Luis Noboa Baquerizo, en su calidad de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión doctor en leyes, mayor de edad, casado, domiciliado en Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil. El compareciente, quien lo hace en la calidad antes invocada, es capaz para obligarse y contratar y a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de Poder General, a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentó la minuta del tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contengo el siguiente poder general.- **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la compañía **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**,

[Firma manuscrita]

Alta Boderó
Guayaquil

AS. LUCRECIA GARCIA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

1 mediante su representante legal el doctor Gonzalo Luis Noboa
2 Baquerizo, en calidad de Gerente General debidamente autorizado por
3 la Junta celebrada el día quince de septiembre del dos mil once que se
4 agrega a la presente en calidad de habilitante. El compareciente es de
5 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Samborondón y de tránsito
6 por esta ciudad de Guayaquil, de estado civil casado, doctor en leyes,
7 mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse.-

8 **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS. UNO.-** La

9 compañía **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CÍA.**
10 **LTDA.**, en adelante simplemente la "Compañía", se constituyó

11 mediante escritura pública otorgada el veinte de enero del dos mil seis,

12 ante el Doctor Jorge Pino Vernaza, Notario Undécimo del Cantón de

13 Guayaquil, e inscrita el nueve de febrero del mismo año en el Registro

14 Mercantil del Cantón Guayaquil.- **DOS.DOS.-** La junta de Socios

15 celebrada el quince de septiembre del dos mil once resolvió.- a)

16 Designar al Ab. Marcelo Torres Bejarano como Apoderado General de

17 la compañía, atribuyéndole las más amplias facultades para representar

18 a la compañía.- b) Autorizar al Gerente General electo, para que una

19 vez inscrito su nombramiento, proceda al otorgamiento de la Escritura

20 Pública correspondiente.- **CLÁUSULA TERCERA.- PODER**

21 **GENERAL.-** En virtud de los antecedente mencionados anteriormente,

22 la Compañía por intermedio del doctor Gonzalo Luis Noboa Baquerizo

23 quien actúa debidamente autorizado por la Junta de Socios de la

24 Compañía, en este acto confiere Poder General, amplio y suficiente

25 como en derecho se requiere, a favor del Ab. Marcelo Xavier Torres

26 Bejarano, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula número

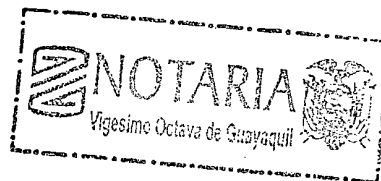
27 cero nueve cero ocho ocho siete cero uno nueve nueve, para que a

28 nombre y representación de la compañía y de las sucursales en caso de

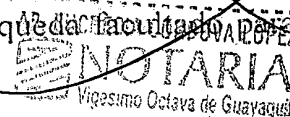
NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



1 existir, ejerza las siguientes facultades: a) Representar a la compañía,
2 con las más amplias facultades de manera individual frente a terceros.-
3 b) Dirigir todos los negocios y operaciones de la compañía e intervenir
4 en ellos.- c) Intervenir a nombre de la compañía con la compra, venta o
5 enajenación de acciones y participaciones.- d) Podrá enajenar, hipotecar
6 o preñar los bienes de la compañía previa autorización de la Junta
7 General de Socios.- e) Celebrar todo tipo de actos o contratos, sean
8 estos civiles, mercantiles, laborales, y contraer todo tipo de
9 obligaciones o adquirir todo tipo de derechos personales y reales.- f)
10 Abrir, girar o cerrar cuentas corrientes y/o ahorros, para que retire,
11 cobre o negocie pólizas o retire sus intereses en cualquiera de las
12 instituciones del Sistema Financiero Nacional, o del Extranjero; girar,
13 cobrar, endosar o protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas
14 o cualquier otro título valor o papel fiduciario. También podrá suscribir
15 facturas de la compañía.- g) Nombrar o actuar en calidad de Procurador
16 Judicial de la compañía, para la cual queda investido de las más amplias
17 facultades, inclusive aquellas determinadas en el artículo cuarenta y
18 cuatro del Código de Procedimiento Civil, como son: Transigir,
19 comprometer el pleito entre árbitros, desistir del pleito, absolver
20 posiciones y diferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre el cual
21 verse el litigio o tomar posesión de ella.- h.-) Intervenir en todo proceso
22 jurisdiccional, aduanero, contencioso administrativo o en cualquier
23 procedimiento administrativo, que en la actualidad tuviera o que llegare
24 a tener la Compañía en lo posterior; en calidad de actor, demandado o
25 tercero interesado para lo cual podrá presentar todo escrito o realizar
26 todo acto en defensa de los intereses de la compañía. Podrá presentar
27 recursos de apelación, nulidad, casación, hecho, aclaración, ampliación,
28 reforma o revocatoria. En general, el mandatario queda facultado para

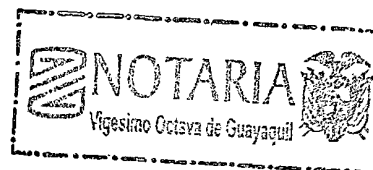


1 hacer uso ilimitadamente del derecho de Petición y Acción garantizados
2 en la Constitución Política del Ecuador, ante cualquier autoridad
3 pública, sea esta de la Función Administrativa o de la Función Judicial
4 del Estado.- i) Realizar todo acto necesario ante cualquier autoridad
5 laboral, aduanero, administrativa o judicial, administrativa o judicial, y
6 en especial para poder solicitar el visto bueno y comparecer al
7 otorgamiento y suscripción de Actas de Finiquito. Así también queda
8 facultado para que realice todo acto, trámite o gestión ante el Instituto
9 Ecuatoriano de Seguridad Social o su delegación.- j) Intervenir en la
10 formación, constitución y administración de sociedades, civiles y
11 comerciales, corporaciones, fundaciones o cualquier otro tipo de entes
12 con capacidad jurídica.- k) Retirar correo, cartas, libranzas, paquetes
13 postales y otros, enviados a su nombre y pueda enterarse de su
14 contenido, así como ordenar su delegación.- l) Obtener permisos y
15 documentos a nombre de la compañía o la sucursal, en caso de haberla
16 ante cualquier autoridad o instancia.- m) En general, podrá realizar
17 todas las gestiones inherentes a su calidad de Apoderado, dentro del
18 giro del negocio de la compañía, sin que pueda alegar insuficiencia de
19 poder para su actuación.- n) Podrá otorgar Poderes Especiales que
20 tengan relación con asuntos de su competencia. Para el caso de Poderes
21 Generales requerirá previamente el consentimiento de la Junta General
22 de Socios.- **CLÁUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS**
23 **HABILITANTES.-** Se agregan a la presente escritura pública los
24 siguientes en su calidad de habilitantes, a) nombramiento debidamente
25 inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil del doctor
26 Gonzalo Noboa Baquerizo, como Gerente General y representante legal
27 de la Compañía.- b) Copia certificada de la Junta General de Socios
28 celebrada el día quince de septiembre del dos mil once.- Anteponga y

Guayaquil, Septiembre 15 de 2011



Señor Doctor
GONZALO LUIS NOBOA BAQUERIZO
Ciudad



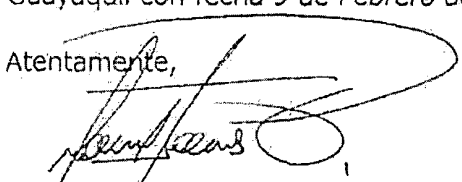
De mis Consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que por resolución de la Junta General Universal de Socios de la compañía **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy, usted ha sido elegido para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el plazo de **CINCO AÑOS**.

A usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, de acuerdo a lo señalado en el literal a) del artículo Vigésimo de los Estatutos.

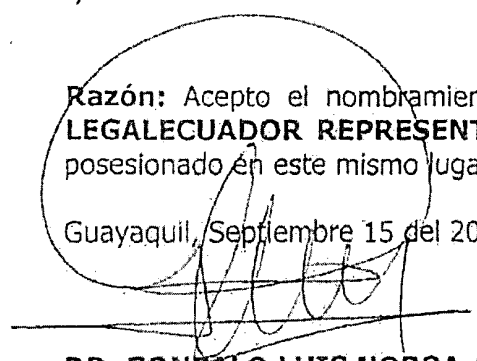
La compañía fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, con fecha enero 20 del 2006, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha 9 de Febrero del 2006.

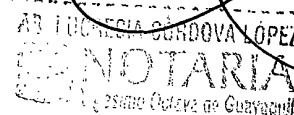
Atentamente,


AB MARCELO TORRES BEJARANO
PRESIDENTE DE LA JUNTA.

Razón: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.** y declaro que me he posesionado en este mismo lugar y fecha.

Guayaquil, Septiembre 15 del 2011.


DR. GONZALO LUIS NOBOA BAQUERIZO
C.I. 090454697-5

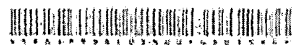


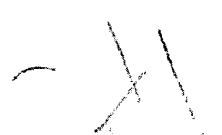
NUMERO DE REPERTORIO:60,611
FECHA DE REPERTORIO:03/oct/2011
HORA DE REPERTORIO:10:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inserito lo siguiente:

Con fecha tres de Octubre del dos mil once queda inserito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, a favor de **GONZALO LUIS NOBOA BAQUERIZO**, a foja 90.154, Registro Mercantil número 17.779.

ORDEN: 60611

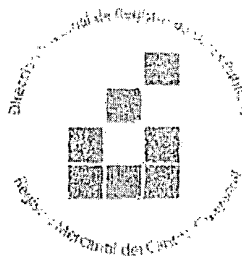


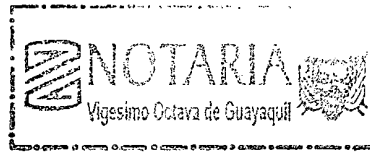

XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

P

S

REVISADO POR:





REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CULACION

REGISTRADO: **NOBOA BAQUERIZO GONZALO LUIS**
CÉDULA: **0904546975**
FECHA: **1959**
LUGAR: **GUAYAQUIL**
PROVINCIA: **GUAYAS**
CANTÓN: **TANQUI**
ZONA: **GUAYAS**
FIRMA: **[Firma]**
1959

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CULACION

REGISTRADO: **NOBOA BAQUERIZO GONZALO LUIS**
CÉDULA: **0904546975**
FECHA: **15/01/2002**
LUGAR: **GUAYAQUIL**
PROVINCIA: **GUAYAS**
CANTÓN: **TANQUI**
ZONA: **GUAYAS**
FIRMA: **[Firma]**
15/01/2002

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

258-0268
NÚMERO

0904546975
CÉDULA

NOBOA BAQUERIZO GONZALO LUIS

GUAYAS
PROVINCIA
TANQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN
TANQUI
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Bobadilla Boderó
Guayaquil

NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.",
CELEBRADA EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.**

En Guayaquil, a las doce horas diez minutos del día quince de septiembre del dos mil once, en el segundo piso del Edificio Vista al Río, signado con el número 105 de la calle Junín y Malecón, se reúnen los siguientes socios de la Compañía "LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.": a) El doctor Gonzalo Luis Noboa Baquerizo, por sus propios derechos, como propietario de ciento cincuenta participaciones; b) El doctor Orlando Patricio Peña Romero, por sus propios derechos, como propietario de ciento cincuenta participaciones; c) El doctor Mario Rafael Larrea Andrade, por sus propios derechos, como propietario de ciento cincuenta participaciones; y, d) El abogado Marcelo Torres Bejarano, por sus propios derechos, como propietario de ciento cincuenta participaciones. Cada una de las mencionadas participaciones tiene un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América y son iguales, acumulativas e indivisibles.

En consecuencia, por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado, los nombrados socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, estando también unánimes en que en la Junta se traten los siguientes asuntos, como el orden del día:

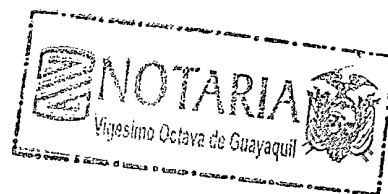
- 1) Conocer y resolver sobre la renuncia del Ab. Marcelo Torres Bejarano al cargo de Presidente de la compañía.
- 2) Conocer y resolver sobre la renuncia del Dr. Patricio Peña Romero al cargo de Gerente General de la compañía.
- 3) Conocer y resolver sobre la elección del Gerente General, en virtud de la renuncia del anterior Gerente General.
- 4) Conocer y resolver sobre la elección del Presidente, en virtud de la renuncia del anterior Presidente.
- 5) Conocer y resolver sobre la posibilidad de autorizar al Presidente de la compañía el otorgamiento de un Poder General a favor del Ab. Marcelo Torres Bejarano.
- 6) Cualquier otro relacionado directamente con los anteriores.

Actúa como Presidente su titular, el abogado Marcelo Torres Bejarano y como Secretario su titular, el Doctor Patricio Peña Romero.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Socios queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados.

El Presidente de la Junta, considerando que la sesión está representada la totalidad del capital social pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

PRIMERO: Toma la palabra el Ab. Marcelo Torres Bejarano, quién presenta su renuncia al cargo de Presidente, debido a la reestructuración de la compañía y a efectos de llevar a cabo el punto número 5 que se tratará más adelante. **SEGUNDO:** Seguidamente toma la palabra el Dr. Patricio Peña, para presentar su renuncia al cargo de Gerente General de la compañía, también debido a la reestructuración de la



compañía. **TERCERO Y CUARTO:** Luego pide la palabra el Dr. Mario Larrea, quien mocionó para los cargos de Presidente, al Dr. Patricio Peña Romero y para el cargo de Gerente General, al Dr. Gonzalo Noboa Baquerizo; la junta acepta por unanimidad la moción. **QUINTO:** Continúa con la palabra el Dr. Larrea quién solicita se otorgue Poder General a favor del Ab. Marcelo Torres Bejarano. Luego de cortas deliberaciones, la Junta adopta, por unanimidad, las siguientes **RESOLUCIONES:**

1. Se acepta la renuncia del Ab. Marcelo Torres al cargo de Presidente de la compañía.
2. Se acepta la renuncia del Dr. Patricio Peña al cargo de Gerente General de la compañía.
3. Elegir al Doctor Gonzalo Noboa para que desempeñe el cargo de Gerente General de la compañía, por el plazo de cinco años;
4. Elegir al Doctor Patricio Peña Romero para que desempeñe el cargo de Presidente de la compañía, por el plazo de cinco años;
5. De conformidad con el articulado de la Ley de compañías, la Junta resuelve designar al Ab. Marcelo Torres Bejarano como Apoderado General de la compañía para que a nombre y en representación de la compañía y de las sucursales en caso de existir, ejerza las siguientes facultades: a) Representar a la compañía, con las más amplias facultades de manera individual frente a terceros.- b) Dirigir todos los negocios y operaciones de la compañía e intervenir en ellos.- c) Intervenir a nombre de la compañía con la compra, venta o enajenación de acciones y participaciones.- d) Podrá enajenar, hipotecar o preñar los bienes de la compañía previa autorización de la Junta General de Socios.- e) Celebrar todo tipo de actos o contratos, sean estos civiles, mercantiles, laborales, y contraer todo tipo de obligaciones o adquirir todo tipo de derechos personales y reales.- f) Abrir, girar o cerrar cuentas corrientes y/o ahorros, para que retire, cobre o negocie pólizas o retire sus intereses en cualquiera de las instituciones del Sistema Financiero Nacional, o del Extranjero; girar, cobrar, endosar o protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas o cualquier otro título valor o papel fiduciario. También podrá suscribir facturas de la compañía.- g) Nombrar o actuar en calidad de Procurador Judicial de la compañía, para la cual queda investido de las más amplias facultades, inclusive aquellas determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, como son: Transigir, comprometer el pleito entre árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y diferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre el cual verse el litigio o tomar posesión de ella.- h.-) Intervenir en todo proceso jurisdiccional, aduanero, contencioso administrativo o en cualquier procedimiento administrativo, que en la actualidad tuviera o que llegare a tener la Compañía en lo posterior; en calidad de actor, demandado o tercero interesado para lo cual podrá presentar todo escrito o realizar todo acto en defensa de los intereses de la compañía. Podrá presentar recursos de apelación, nulidad, casación, hecho, aclaración, ampliación, reforma o revocatoria. En general, el mandatario queda facultado para hacer uso ilimitadamente del derecho de Petición y Acción garantizados en la Constitución Política del Ecuador, ante cualquier autoridad pública, sea esta de la Función Administrativa o de la Función Judicial del Estado. Realizar todo acto necesario ante cualquier autoridad laboral, aduanero, administrativa o judicial, administrativa o judicial, y en especial para poder solicitar el visto bueno y comparecer al otorgamiento y suscripción de Actas de

Intervenir en la formación, constitución y administración de sociedades, civiles y comerciales, corporaciones, fundaciones o cualquier otro tipo de entes con capacidad jurídica.- k) Retirar correo, cartas, libranzas, paquetes postales y otros, enviados a su nombre y pueda enterarse de su contenido, así como ordenar su delegación.- l) Obtener permisos y documentos a nombre de la compañía o la sucursal, en caso de haberla ante cualquier autoridad o instancia.- m) En general, podrá realizar todas las gestiones inherentes a su calidad de Apoderado, dentro del giro del negocio de la compañía, sin que pueda alegar insuficiencia de poder para su actuación.- n) Podrá otorgar Poderes Especiales que tengan relación con asuntos de su competencia. Para el caso de Poderes Generales requerirá previamente el consentimiento de la Junta General de Socios.

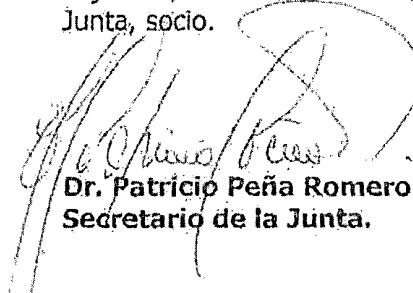


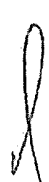
6. Autorizar al Presidente de esta Junta para que suscriba los correspondientes nombramientos y realice todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la voluntad de esta Junta. Así mismo se autoriza al Gerente General electo, para que una vez inscrito su nombramiento, proceda al otorgamiento de la Escritura Pública que contiene el Poder General autorizado en el numeral cinco.

No habiendo otro asunto de qué tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta; y, reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por secretaría se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, suscribiéndola todos los asistentes.

Con lo cual se levanta la sesión a doce horas cincuenta y cinco minutos.-

(f); Gonzalo Noboa Baquerizo, socio; Mario Larrea Andrade, socio; Marcelo Torres Bejarano, Presidente de la Junta, socio; y, Patricio Peña Romero, Secretario de la Junta, socio.


Dr. Patricio Peña Romero
Secretario de la Junta.


Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

NOTARIA
CUARTA
EL CANTON



Dr. Alberto
Badilla Bodero
NOTARIO



1 agregue usted señor Notario las demás cláusulas de Ley para la
2 completa validez de esta escritura.- Abogada Karin Secaira Kuffó.-
3 Nueve mil ochocientos once.- Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es
4 copia.- la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan
5 documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el
6 Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
7 partes, se afirman, ratifican en unidad de acto, conmigo el Notario- Doy
8 fe

11 p. LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

12 DR. GONZALO LUIS NOBOA BAQUERIZO

13 GERENTE GENERAL

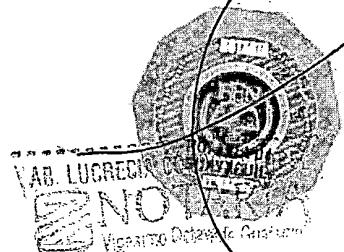
14 RUC No. 0992448857001

15 C.I. No. 090454697-5

16 C.V. No.258-0268

19 EL NOTARIO

22 Es fiel copia de su original, y en fe de ello
23 confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y fir-
24 mo en Guayaquil, a doce días de Octubre del año dos mil once.





Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 64.026

FECHA DE REPERTORIO: 14/oct/2011

HORA DE REPERTORIO: 16:48

Nº 056029

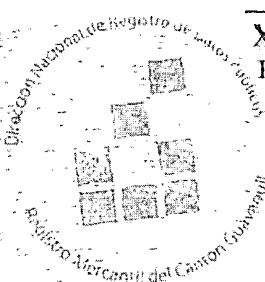
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Octubre del dos mil once, queda inscrita la presente escritura pública; la misma que contiene el **Poder General** que otorga la Compañía: **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, a favor de **MARCELO XAVIER TORRES BEJARANO**, de fojas 98.641 a 98.652, Registro Mercantil número 19.341. 2. Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, un extracto de esta escritura de Poder.

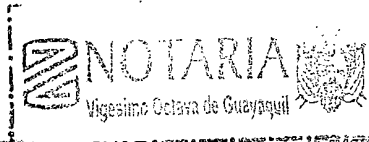
ORDEN: 64026



REVISADO POR



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Ab. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava de
Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del
artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la
fotocopia precedente compuesta de, SIETE fojas,
es igual al documento original, que me fué exhibido y
que devolví al interesado.

07 ABR 2015

Guayaquil,

Ab. Lucrecia Córdova López
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Lucrecia Córdova López
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

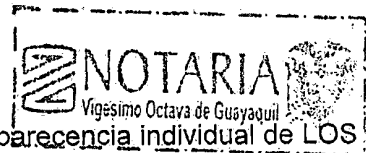
2014	09	01	28	
------	----	----	----	--

1. ESCRITURA PÚBLICA DE
2. PODER ESPECIAL QUE HACE
3. LA COMPAÑÍA ABCALSA S.A. A
4. FAVOR DE SERGIO FERNANDO
5. VELAZCO, CYNTHIA FALQUEZ
6. FLORENCIA Y GINNY JIMÉNEZ
7. ROJAS; Y, DECLARACIONES
8. ESPECIALES DEL OTORGANTE
9. Y DE LOS APODERADOS.....
10. CUANTIA: INDETERMINADA.....

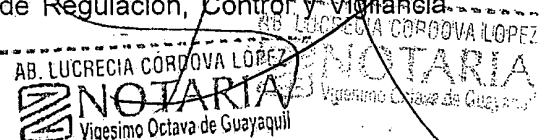
En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, república del Ecuador, el día de hoy, veinticuatro de septiembre del año dos mil catorce ante mí, **Abogada Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil**, comparece la compañía **ABCALSA S.A.** representada por el señor **HRVOJE ANTONIO ETEROVIC CORONADO**, en su calidad de Gerente General de la compañía, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, empresario, de nacionalidad boliviano, con domicilio en el Perú, pero de paso por el cantón Guayaquil. Por otra parte, comparecen el señor **SERGIO FERNANDO VELÁZCO**, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad argentino y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; la señora **CYNTHIA FALQUEZ FLORENCIA**, por sus propios derechos, de estado civil soltera, mayor de edad, ingeniera, de nacionalidad ecuatoriana, actualmente domiciliada en Perú y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, y también comparece la señora **GINNY JIMENEZ ROJAS**, de estado civil divorciada, mayor de edad, ingeniera, de nacionalidad colombiana, pero con domicilio en Guayaquil. Todos ellos capaces para contratar, a quienes conozco, de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Poder Especial, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **SEÑORA**

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

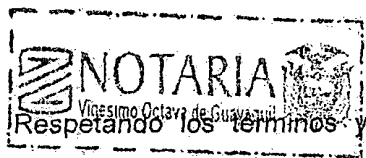
1 **NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la
2 cual conste una de **PODER ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas y
3 estipulaciones: **PODER ESPECIAL. PRIMERA.- INTERVINIENTES:** Intervienen y
4 comparecen a la suscripción del presente instrumento el señor **HRVOJE ANTONIO**
5 **ETEROVIC CORONADO**, en su calidad de Gerente General y por lo tanto
6 representante legal de la Compañía **ABCALSA S.A.**, conforme se acredita con el
7 documento que se agrega a la presente escritura como documento habilitante. El
8 compareciente es de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad boliviano,
9 domiciliado en Perú y de tránsito en esta ciudad de Guayaquil, hábil para contratar y
10 obligar a **ABCALSA S.A.**, compañía que para efectos de este contrato en adelante se
11 le denominará "LA MANDANTE"; estando además debidamente autorizado por la
12 Junta General de Accionistas de la compañía. También comparecen el señor **SERGIO**
13 **FERNANDO VELAZCO** y las señoras **CYNTHIA FALQUEZ FLORENCIA** y **GINNY**
14 **JIMENEZ ROJAS**, por sus propios derechos y para realizar las declaraciones que se
15 detallan más adelante, a quienes para efectos de este contrato, se los denominará de
16 manera conjunta como "LOS APODERADOS", o de manera individual como "EL
17 APODERADO" o "LA APODERADA", según corresponda.- **SEGUNDA.-**
18 **ANTECEDENTES: DOS.UNO)** Mediante Junta General de Accionistas celebrada el
19 veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, los accionistas de **ABCALSA S.A.**
20 decidieron revocar el poder especial que fuere otorgado por la referida compañía a
21 favor de los señores Alexander Isidro Espinoza y Sergio Fernando Velazco y
22 autorizaron al representante legal para que gestione la formalización de tal resolución.
23 No obstante lo anterior, en la misma sesión la Junta General decidió que para efectos
24 de dar celeridad a los procesos de firmas en los documentos que tengan relación con
25 el giro ordinario de LA MANDANTE, queda autorizado el representante legal de la
26 compañía para que otorgue a nombre de **ABCALSA S.A.**, LA MANDANTE, otros
27 poderes especiales; mismos que se instrumentan al tenor de las declaraciones y
28 estipulaciones que se detallan en esta escritura pública. **DOS.DOS)** Las atribuciones



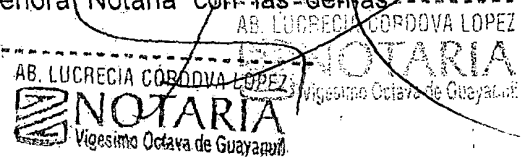
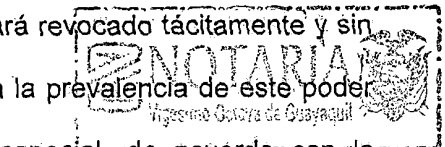
1 que se otorgan en este poder, serán algunas para la comparecencia individual de LOS
2 APODERADOS y para otras atribuciones tendrán que actuar conjuntamente por lo
3 menos dos de ellos, todo lo cual se estipula y establece en la siguiente cláusula.-
4 **TERCERA.- PODER ESPECIAL:** Por los antecedentes expuestos, LA MANDANTE, la
5 compañía ABCALSA S.A., por intermedio de su representante legal, confiere poder
6 especial, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, a favor del señor **SERGIO**
7 **FERNANDO VELAZCO** y las señoras **CYNTHIA FALQUEZ FLORENCIA** y **GINNY**
8 **JIMENEZ ROJAS**, de la siguiente manera: **TRES.UNO)** Para que representando
9 **INDIVIDUALMENTE** a ABCALSA S.A. puedan comparecer ante todas las
10 instituciones públicas del Ecuador, en especial: **A)** Ante el Servicio de Rentas Internas,
11 para presentar, solicitar, retirar o realizar cualquier trámite, reclamo o declaración que
12 sea necesaria en dicha institución, particularmente, y sin que se puedan considerar
13 trámites taxativos para, presentar formulario de Actualización del Registro Único de
14 Contribuyentes, declaraciones mensuales, declaraciones anuales, entre otros. **B)** Ante
15 la Aduana del Ecuador y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), a fin
16 de que puedan manejar ampliamente el sistema de Ecua – Pass y el Ecua - Pass
17 Portal, comparecer en representación de LA MANDANTE en todos los trámites
18 aduaneros que sean necesarios para la correcta importación o exportación de
19 productos, maquinarias o cualquier bien, suscribir la Declaración Andina de Valor
20 (DAV). **C)** Ante Municipalidades, Gobernaciones, Comisarias, para reclamos de todo
21 tipo, de pagos indebidos, solicitudes, atinentes a sus servicios, entre otros. **D)** Ante
22 Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que existan actualmente en el país o que
23 fueren creados durante la vigencia de este poder, en especial, ante el Ministerio de
24 Industrias y Productividad, Ministerio de Salud y el Ministerio del Ambiente, o los que
25 en el futuro tengas las competencias de estos, para todos sus trámites y/o
26 declaraciones, presentación o defensa en procesos administrativos, etcétera; así como
27 también para comparecer a todas las instituciones, unidades y dependencias adscritas
28 a tales Ministerios. **E)** Ante la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia

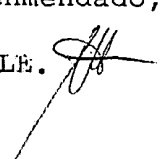


1 Sanitaria (ARCSA); **F)** Ante el Consejo Nacional de Control de Sustancias
2 Estupefacientes y Psicotrópicas CONCEP; **G)** Ante la Superintendencia de Compañías
3 y todas las Intendencias que correspondan, para obtener la solicitud de Certificado de
4 Cumplimiento de Obligaciones, listado de accionistas, presentación de información y
5 documentación solicitudes de claves, suscripción de escrituras públicas de Aumento
6 de Capital, de Disminución de Capital, de Reformas Estatutarias, Escisiones y
7 cualquier acto societario o declaración que ABCALSA S.A. tenga la necesidad de
8 realizar. **H)** Ante la Dirección de Control y Mejoramiento en Vigilancia Sanitaria y
9 cualquier otra institución en la que se necesite comparecer para efectos obtener,
10 renovar o actualizar los Registros Sanitarios de los productos que comercialice o
11 quiera comercializar LA MANDANTE. **I)** Ante las Cámara de la Producción de Durán,
12 Cámara de la Producción de otra jurisdicción, Cámara de Comercio de Guayaquil y
13 cualquier otra Cámara del país. **J)** Ante el Consejo Nacional de Tránsito CNT,
14 Agencia Nacional de Tránsito, o el ente equivalente, para realizar trámites tales como
15 matriculación, retiro de vehículos, solicitudes de bloqueos de matriculación por venta
16 de vehículos y cualquier declaración o trámite que sea necesario ante dicha institución
17 o sus dependencias. **TRES.DOS)** Por otro lado, para que **CONJUNTAMENTE** dos de
18 LOS APODERADOS, o los tres, indistintamente, representando a ABCALSA S.A.
19 puedan: **A)** Comparecer ante los bancos e instituciones financieras, nacionales o
20 extranjeras, conferir instrucciones hasta el monto de Cien Mil Dólares de los Estados
21 Unidos de América, y suscribir cheques, cartas de crédito, solicitar préstamos, estos
22 últimos con las mismas atribuciones y limitaciones que el Estatuto de la compañía le
23 establece al representante legal. **B)** Así también, para la suscripción de contratos que
24 tengan una cuantía máxima de Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
25 **C)** Suscripción de Contratos de Prendas e Hipotecas, Anticresis y Prohibiciones
26 Voluntarias de Enajenar, siempre representando a ABCALSA S.A. en calidad de
27 acreedor, sin límite de cuantía. **D)** Llevar a efecto la suscripción de Cancelaciones de
28 Prendas o de Hipotecas, Anticresis y Prohibiciones Voluntarias de Enajenar que



1 hubiesen sido otorgados a favor de ABCALSA S.A.-
2 condiciones establecidos en este instrumento, LA MANDANTE inviste a LOS
3 APODERADOS de la facultad más amplia que sea antecedente, nexo o consecuencia
4 del fin propuesto, de modo que nadie, por ningún motivo, pueda alegar falta o
5 indeterminación de poder.- **CUARTA: VIGENCIA DEL PODER.-** El poder otorgado por
6 medio de este instrumento tendrá un plazo de vigencia de veinticuatro meses contados
7 desde a fecha de su otorgamiento, luego del cual quedará revocado tácitamente y sin
8 necesidad de la emisión de otro documento. Se declara la prevalencia de este poder
9 sobre cualquier otro de la misma naturaleza, y en especial, de acuerdo con la
10 resolución adoptada por la Junta General de Accionistas de ABCALSA S.A. el día
11 veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, se declara en este acto que queda
12 revocado el poder especial otorgado por dicha compañía el tres de enero de dos mil
13 catorce ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, a favor de los señores Alexander
14 Isidro Espinoza y Sergio Fernando Velazco. Y se declara además que se gestionarán
15 las anotaciones marginales respectivas ante el Notario correspondiente.- **QUINTA:**
16 **CESION:** LOS APODERADOS no tendrán la facultad de ceder o delegar este poder
17 otorgado a su favor.- **SEXTA: DECLARACIONES DE LOS APODERADOS.-** El señor
18 **SERGIO FERNANDO VELAZCO** y las señoras **CYNTHIA FALQUEZ FLORENCIA** y
19 **GINNY JIMENEZ ROJAS** declaran que aceptan el poder otorgado a su favor, en los
20 términos aquí establecidos, y que lo cumplirán de acuerdo con las instrucciones que le
21 indique LA MANDANTE. Para efecto de la atribución otorgada en el numeral
22 TRES.UNO, letra B), respecto de la Declaración Andina de Valor (DAV), LOS
23 APODERADOS declaran que tienen su domicilio principal en el Ecuador, que disponen
24 y conocen los datos necesarios para responder a las preguntas que constan en el
25 formulario de la Declaración Andina del Valor (DAV) y que serán responsable de
26 conformidad con el artículo trece de la Decisión quinientos setenta y uno de la
27 Comisión de la Comunidad Andina y del artículo veintiséis de la Codificación del
28 Código Tributario.- **CONCLUSIÓN.-** Cumpla usted señora Notaria con las demás



1 formalidades de ley para el perfeccionamiento de esta escritura. Abogada Karin
2 Secaira Kuffó.- Registro Número nueve mil ochocientos once.- Hasta aquí la Minuta.- Es
3 copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida
4 esta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz, a los otorgantes, quienes
5 la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
6 conmigo la Notaria. Doy fe.- lo enmendado; PASP No. 981398-PASP No. AAA-
7 714350-C.I. 1721696456. VALLE. 

8
9 **LA MANDANTE:**

10 **p. ABCALSA S.A.**

11 **R.U.C.-1791845323001**

12
13
14 
15 **HRVOJE ANTONIO ETEROVIC CORONADO**

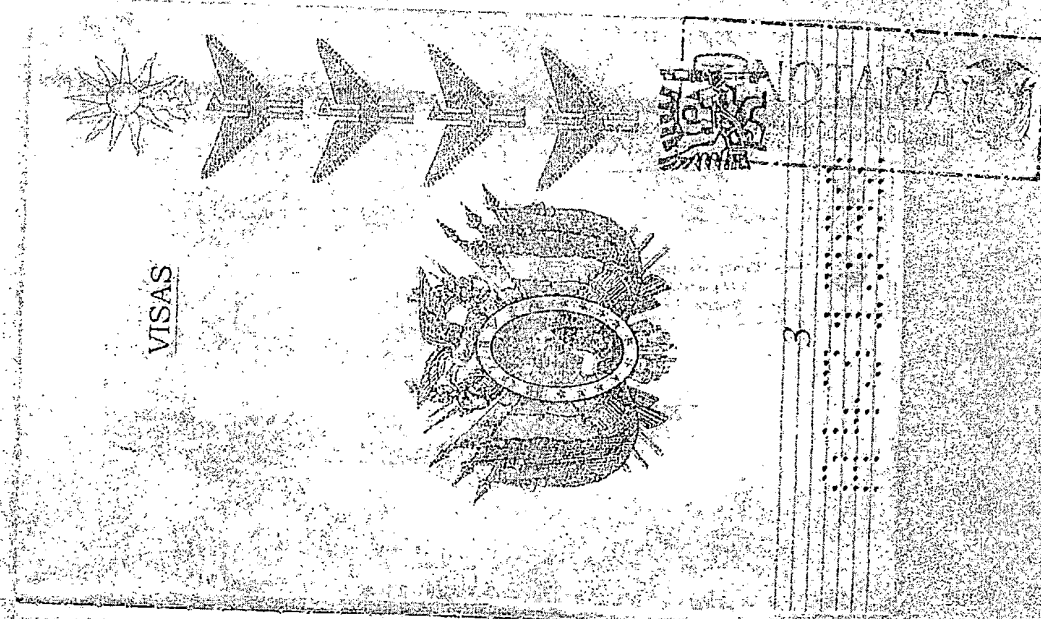
16 **GERENTE GENERAL**

17 **PASP.No. 981398**

18
19
20
21
22 **LOS APODERADOS:**

23
24
25
26 
27 **SERGIO FERNANDO VÉLAZCO**

28 **PASP.No. AAA714350**



VISAS

PASAPORTE
PASSPORT



FIRMA DEL TITULAR / HOLDERS SIGNATURE



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

TIPO / TYPE

CODIGO DEL PAIS / COUNTRY CODE
BOI

PASSEPORTE No / PASSPORT No
981398

APellidos / SURNAMES

ETEROVIC CORONADO

HOWBEST GIVEN NAMES

HRVOJE ANTONIO

NACIONALIDAD: NATIONALITY:
BOLIVIANA

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH

15/ENE/JAN/1960

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE DE NAISSANCE
COCHABAMBA BO

SEXO / SEX



№. SERIE / SERIE №

A431392

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE

21/DIC/DEC/2012

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY

21/DIC/DEC/2018

LUGAR DE EXPEDICION / PLACE OF ISSUE

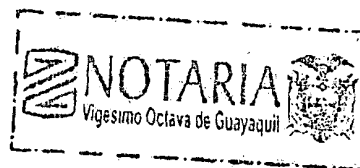
LA PAZ

P<BOLETEROVIC<<CORONADO<<HRVOJE<ANTONIO<<<<<<
A431392<<4B0L6601155M1812213981398<<<<<<<40

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

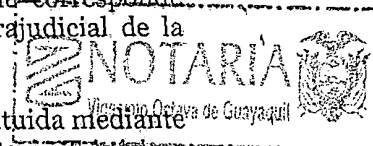
Durán, 16 de mayo del 2014.

Señor
Hrvoje Antonio Eterovic Coronado
Ciudad



De nuestras consideraciones:

Cúmpleme informar a Usted que la Junta General de Accionistas de ABCALSA S.A., en sesión realizada en esta fecha, decidió elegirlo como Gerente General de la compañía, por el período estatutario de dos años. De conformidad con el Estatuto Social, al Gerente General le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.



ABCALSA S.A., antes BURNS PHILP ECUADOR S.A., fue constituida mediante escritura pública otorgada el 12 de agosto de 2002 ante el Notario Trigesimo Segundo del cantón Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva y consta inscrita en el Registro Mercantil con fecha 20 de agosto de 2002. BURNS PHILP ECUADOR S.A., cambió su denominación por ABCALSA S.A., según consta de la escritura pública otorgada en Quito el 1 de octubre de 2004, ante el Notario Vigésimo Séptimo de Quito, Dr. Fernando Pozo Elmir, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 31 de diciembre de 2004. ABCALSA S.A., cambio su domicilio del cantón Guayaquil al cantón Durán, mediante escritura pública otorgada en Guayaquil el 20 de agosto del 2010, ante el Notario Cuarto de Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Boderó, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán el 12 de marzo del 2011.

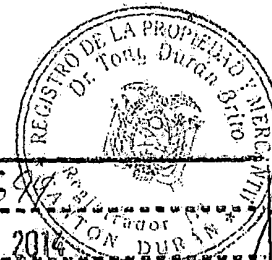
Agradeceré a usted se sirva suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,

Secretaria Ad-hoc de la Junta
Ab. Karin Secaira Kuffó

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía ABCALSA S.A. y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Durán, 16 de mayo de 2014.

Sr. Hrvoje Antonio Eterovic Coronado
Pasaporte 981398



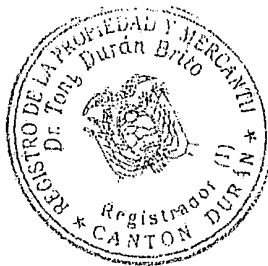
REPERTORIO No:	684
FECHA:	28 AGO 2014
NOTA:	LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ	
NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil	

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2014 694

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Nueve de Septiembre del Dos Mil Catorce queda inscrito el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL a favor de ETEROVIC CORONADO HRVOJE ANTONIO por el plazo de DOS AÑOS, en el Registro MERCANTIL de fojas 7657 a 7670 con el número de inscripción 405. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.



Dr. Tony Durán Brito
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (I)

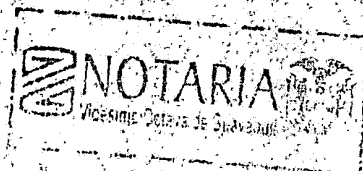
ESPACIO
EN
BLANCO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1791845323001
RAZON SOCIAL: ABCALSA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: LOPEZ CISNEROS DIEGO FERNANDO
CONTADOR: RAMOS JACOME FELIX FRANKLIN



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/08/2002 FEC. CONSTITUCIÓN: 20/08/2002
FEC. INSCRIPCIÓN: 04/09/2002 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 01/04/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ELABORACION DE LEVADURA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: EL REGREO Calle: MEDARDO ANGEL SILVA Número: S/N Intersección: PANAMA Oficina: PB Referencia ubicación: ENTRE LA FABRICA DE ALCOHOL Y ECU DOS Teléfono Trabajo: 042552250 Celular: 099923617 Email: edison.romero@abnaguil.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 004

ABIERTOS: 2

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

CERRADOS: 2



Carrera Arboleda Santiago
DELEGADO
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SJCA030706

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/04/2013 15:46:16

Página 1 de 1

SRI.gov.ec

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791845323001

RAZON SOCIAL: ABCALSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 20/08/2002

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PANADERIA.
ELABORACION DE LEVADURAS.
VENTA AL POR MAYOR DE POSTRES, GELATINA Y REPOSTERIA.
ELABORACION DE PRODUCTOS DE POSTRES, GELATINAS Y REPOSTERIA.
ELABORACION DE OTROS PRODUCTOS DE PANADERIA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: EL RECREO Calle: MEDARDO ANGEL SILVA
Número: S/N Intersección: PANAMA Referencia: ENTRE LA FABRICA DE ALCOHOL Y ECU DOS Oficina: PB Telefono Trabajo:
042552250 Celular: 099822617 Email: edison.romero@abmsuri.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 20/08/2002

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ELABORACION DE LEVADURA.
ELABORACION DE OTROS PRODUCTOS DE PANADERIA.
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PANADERIA.
VENTA AL POR MAYOR DE POSTRES, GELATINA Y REPOSTERIA.
ELABORACION DE PRODUCTOS DE POSTRES, GELATINA Y REPOSTERIA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: POMASQUI Barrio: POMASQUI Calle: MANUEL CORDOVA GALARZA Número:
75 Intersección: SECUNDARIA Referencia: DIAGONAL COLEGIO FRACES Kilómetro: 19.5 Telefono Trabajo: 922022936

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 01/10/2002

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: 11/09/2010

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PANADERIA.
ELABORACION DE LEVADURAS.
ELABORACION DE OTROS PRODUCTOS DE PANADERIA.
VENTA AL POR MAYOR DE POSTRES, GELATINA Y REPOSTERIA.
ELABORACION DE PRODUCTOS DE POSTRES, GELATINA Y REPOSTERIA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: SJCA030708

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/04/2013 16:46:17

Página 2 de 3

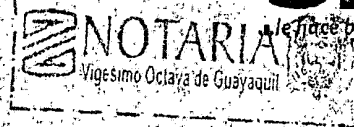
SRI.gov.ec

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
Le hace bien al país

NUMERO RUC: 1791845323001

RAZON SOCIAL: ABCALSA S.A.



Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Calle: EL VERGEL Número: LOTE 57 Intersección:
CALLE TRES Referencia: FRENTE A LA EMPRESA TRANSFRIO Edificio: TRANSFRIO Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022427090

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 01/10/2002

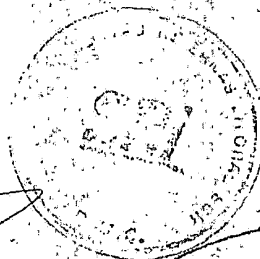
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 01/02/2004

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: LA PRENSA Número: 7021 Referencia: BODEGAS EL
CONDADO



Carmen Arboleda Santiago Javier
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SJCA030706

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/04/2013 15:48:17

Página 3 de 3

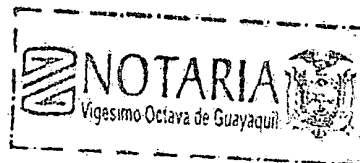
SRI.gov.ec

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

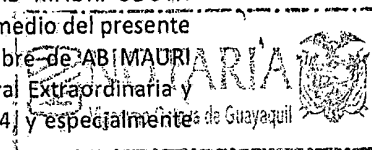
CARTA PODER

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2014

Señor
Hrvoje Eterovic
Gerente General
ABCALSA S.A.



Yo, María Laura Farrapeira, en mi calidad de representante legal de AB MAURI SOUTH AMERICA PTY LIMITED, sociedad organizada bajo las leyes de Australia, por medio del presente documento, autorizo a la Abogada Karin Secaira Kuffó, para que en nombre de AB MAURI SOUTH AMERICA PTY LIMITED., participe con voz y voto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que tendrá lugar en el mes de septiembre de 2014, y especialmente para que conozca y resuelva sobre los siguientes asuntos:



1. Conocer y resolver sobre la revocatoria del poder especial otorgado a favor de Alexander Isidro Espinoza y Sergio Fernando Velazco,
2. Conocer y resolver sobre la posibilidad de otorgar un poder especial a favor de Sergio Fernando Velazco, Cynthia Falquez Florencia y Ginny Jiménez Rojas; y,
3. Conocer y resolver sobre cualquier asunto relacionado directamente con el anterior.

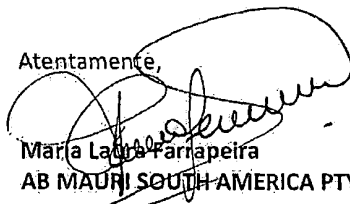
A continuación se estable los parámetros en los que deberá actuar la apoderada al momento de la votación:

1.- Autorizar la revocatoria.

2.- Autorizar el otorgamiento del poder a favor de Sergio Fernando Velazco, Cynthia Falquez Florencia y Ginny Jiménez Rojas, quienes podrán actuar individualmente o conjuntamente por lo menos 2 de ellos, según se detalle en el texto del poder.

Sin otro particular por el momento y seguros de contar con su atención sobre la presente, me suscribo.

Atentamente,


María Laura Farrapeira
AB MAURI SOUTH AMERICA PTY LIMITED

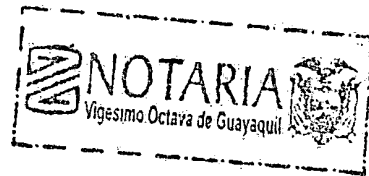

AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

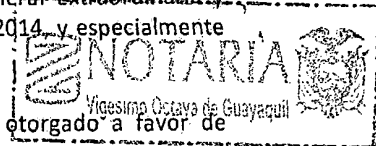
CARTA PODER

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2014

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
ABCALSA S.A.



Yo, María Laura Farrapeira, en mi calidad de representante legal de AB MAURI OVERSEAS HOLDING LTD., sociedad organizada bajo las leyes de Australia, por medio del presente documento autorizo a la Abogada Karin Secaira Kuffó, para que en nombre de AB MAURI OVERSEAS HOLDING LTD., participe con voz y voto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que tendrá lugar en el mes de septiembre de 2014, y especialmente para que conozca y resuelva sobre los siguientes asuntos:



1. Conocer y resolver sobre la revocatoria del poder especial otorgado a favor de Alexander Isidro Espinoza y Sergio Fernando Velazco,
2. Conocer y resolver sobre la posibilidad de otorgar un poder especial a favor de Sergio Fernando Velazco, Cynthia Falquez Florencia y Ginny Jiménez Rojas; y,
3. Conocer y resolver sobre cualquier asunto relacionado directamente con el anterior.

A continuación se estable los parámetros en los que deberá actuar la apoderada al momento de la votación:

- 1.- Autorizar la revocatoria.
- 2.- Autorizar el otorgamiento del poder a favor de Sergio Fernando Velazco, Cynthia Falquez Florencia y Ginny Jiménez Rojas, quienes podrán actuar individualmente o conjuntamente por lo menos 2 de ellos, según se detalle en el texto del poder.

Sin otro particular por el momento y seguros de contar con su atención sobre la presente, me suscribo.

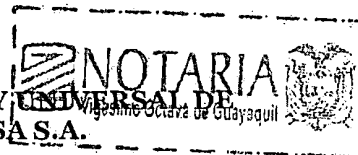
Atentamente,

María Laura Farrapeira
AB MAURI OVERSEAS HOLDING LTD

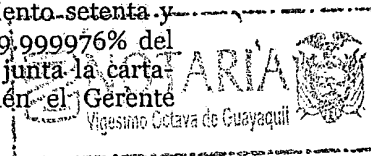
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ABCALSA S.A.**



En el cantón Durán, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año 2014, siendo las diez horas veinte minutos, en las oficinas de la compañía, ubicadas en Medardo Ángel Silva s/n y Panamá, Durán, se reúnen las siguientes personas: La Abogada Karin Secaira Kuffó, en representación de AB MAURI OVERSEAS HOLDING LTD., compañía propietaria de una acción, representativa del 0.000024% del capital de ABCALSA S.A, incorporándose al expediente de la presente junta la carta-poder que legitima esta intervención; y también en representación de AB MAURI SOUTH AMERICA PTY LIMITED, compañía propietaria de cuatro millones ciento setenta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro acciones, que representan el 99.999976% del capital de ABCALSA SA, incorporándose al expediente de la presente junta la carta-poder que legitima esta intervención. Se encuentra presente también el Gerente General de la compañía, señor Hrvoje Antonio Eterovic Coronado.---



Actúa como Presidente Ad- Hoc de esta Junta General la abogada Karin Secaira Kuffó, y actúa como Secretario el señor Hrvoje Antonio Eterovic Coronado, en su calidad de Gerente General. La Presidente Ad-Hoc solicita a Secretaría que proceda a elaborar la lista de accionistas presentes en esta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad de los accionistas que representan el 100% del capital pagado de la compañía.---

Encontrándose presentes la totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para lo cual acuerdan de forma unánime conocer y resolver el siguiente **orden del día**:

1. Conocer y resolver sobre la revocatoria del poder especial otorgado a favor de Alexander Isidro Espinoza y Sergio Fernando Velazco;
2. Conocer y resolver sobre la posibilidad de otorgar un poder especial a favor de Sergio Fernando Velazco, Cynthia Falquez Florencia y Ginny Jiménez Rojas; y.
3. Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado directamente con lo anterior.-

La junta general pasa a conocer cada uno de los puntos del **orden del día**:

1. Conocer y resolver sobre la revocatoria del poder especial otorgado a favor de Alexander Isidro Espinoza y Sergio Fernando Velazco.---

El Gerente General pone a consideración de la representante de los accionistas, que por los cambios administrativos que se están dando en la compañía, el poder otorgado el 3 de enero de 2014, va a perder vigencia práctica, y que en su lugar se debe analizar y resolver sobre la pertinencia de otorgar uno nuevo, acorde a la situación administrativa actual y requerimientos en el giro ordinario.---

Luego de las deliberaciones correspondientes, y sin intervenciones por parte de los asistentes, los accionistas deciden por unanimidad revocar el poder otorgado por ABCALSA S.A. el 3 de enero de 2014 a favor de los señores Alexander Isidro Espinoza y Sergio Fernando Velazco; disponiendo que el representante legal de la compañía formalice esta resolución mediante las acciones que sean necesarias para su perfeccionamiento.---

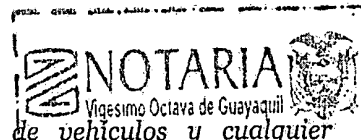


2. Conocer y resolver sobre la posibilidad de otorgar un poder especial a favor de Sergio Fernando Velazco, Cynthia Falquez Florencia y Ginny Jiménez Rojas.---

El Gerente General solicita la palabra y manifiesta que, en consideración a la resolución adoptada en el punto del orden del día anterior, el poder a favor de los señores Sergio Fernando Velazco y Alexander Isidro Espinoza, ha quedado insubsistente. Y, por los cambios suscitados en el giro de actividades y estructura de la compañía, es pertinente otorgar un nuevo poder, que contenga las atribuciones, deberes y limitaciones que determine la Junta para los apoderados nuevos que se designen.---

Luego de algunas deliberaciones, a las que precedieron revisiones al texto del objeto del poder especial, los accionistas deciden por unanimidad otorgar un poder especial a favor de los señores Sergio Fernando Velazco, Cynthia Falquez Florencia y Ginny Jiménez Rojas, según las instrucciones indicadas en la carta poder y que se transcriben a continuación:

"ABCALSA S.A., por intermedio de su representante legal, confiere poder especial, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, a favor del señor SERGIO FERNANDO VELAZCO y las señoras CYNTHIA FALQUEZ FLORENCIA y GINNY JIMENEZ ROJAS, de la siguiente manera: TRES.UNO) Para que representando INDIVIDUALMENTE a ABCALSA S.A. puedan comparecer ante todas las instituciones públicas del Ecuador, en especial: A) Ante el Servicio de Rentas Internas, para presentar, solicitar, retirar o realizar cualquier trámite, reclamo o declaración que sea necesaria en dicha institución, particularmente, y sin que se puedan considerar trámites taxativos para, presentar formulario de Actualización del Registro Único de Contribuyentes, declaraciones mensuales, declaraciones anuales, entre otros. B) Ante la Aduana del Ecuador y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), a fin de que puedan manejar ampliamente el sistema de Ecuapass y el Ecuapass Portal, comparecer en representación de LA MANDANTE en todos los trámites aduaneros que sean necesarios para la correcta importación o exportación de productos, maquinarias o cualquier bien, suscribir la Declaración Andina de Valor (DAV). C) Ante Municipalidades, Gobernaciones, Comisaría, para reclamos de todo tipo, de pagos indebidos, solicitudes, atinentes a sus servicios, entre otros. D) Ante Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que existan actualmente en el país o que fueren creados durante la vigencia de este poder, en especial, ante el Ministerio de Industrias y Productividad, Ministerio de Salud y el Ministerio del Ambiente, o los que en el futuro tengas las competencias de estos, para todos sus trámites y/o declaraciones, presentación o defensa en procesos administrativos, etcétera; así como también para comparecer a todas las instituciones, unidades y dependencias adscritas a tales Ministerios. E) Ante la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA); F) Ante el Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas CONCEP; G) Ante la Superintendencia de Compañías y todas las Intendencias que correspondan, para obtener la solicitud de Certificado de Cumplimiento de Obligaciones, listado de accionistas, presentación de información y documentación solicitudes de claves, suscripción de escrituras públicas de Aumento de Capital, de Disminución de Capital, de Reformas Estatutarias, Escisiones y cualquier acto societario o declaración que ABCALSA S.A. tenga la necesidad de realizar. H) Ante la Dirección de Control y Mejoramiento en Vigilancia Sanitaria y cualquier otra institución en la que se necesite comparecer para efectos obtener, renovar o actualizar los Registros Sanitarios de los productos que comercialice o quiera comercializar LA MANDANTE. I) Ante las Cámara de la Producción de Durán, Cámara de la Producción de otra jurisdicción, Cámara de Comercio de Guayaquil y cualquier otra Cámara del país. J) Ante el Consejo Nacional de Tránsito CNT, Agencia Nacional de Tránsito, o el ente equivalente, para realizar trámites tales como matriculación, retiro de vehículos,



solicitudes de bloqueos de matriculación por venta de vehículos y cualquier declaración o trámite que sea necesario ante dicha institución o sus dependencias. TRES.DOS) Por otro lado, para que **CONJUNTAMENTE** dos de **LOS APODERADOS**, o los tres, indistintamente, representando a **ABCALSA S.A.** puedan: A) Comparecer ante los bancos e instituciones financieras, nacionales o extranjeras, conferir instrucciones hasta el monto de Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de América, y suscribir cheques, cartas de crédito, solicitar préstamos, estos últimos con las mismas atribuciones y limitaciones que el Estatuto de la compañía le establece al representante legal. B) Así también, para la suscripción de contratos que tengan una cuantía máxima de Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de América. C) Suscripción de Contratos de Prendas e Hipotecas, Anticresis y Prohibiciones Voluntarias de Enajenar, siempre representando a **ABCALSA S.A.** en calidad de acreedor, sin límite de cuantía. D) Llevar a efecto la suscripción de Cancelaciones de Prendas o de Hipotecas, Anticresis y Prohibiciones Voluntarias de Enajenar que hubiesen sido otorgados a favor de **ABCALSA S.A.** Respetando los términos y condiciones establecidos en este instrumento, **LA MANDANTE** inviste a **LOS APODERADOS** de la facultad más amplia que sea antecedente, ~~nexo o consecuencia~~ del fin propuesto, de modo que nadie, por ningún motivo, pueda alegar falta o indeterminación de poder.- El poder otorgado tenga un plazo de vigencia de veinticuatro meses contados desde a fecha de su otorgamiento, luego del cual quedará revocado tácitamente y sin necesidad de la emisión de otro documento". El poder no será delegable y tendrá una vigencia de 24 meses contados desde su otorgamiento.

3. Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado directamente con lo anterior.-

Finalmente, en atención a este punto del orden del día, los accionistas deciden por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la Escritura Pública respectiva, y en ella realice las declaraciones necesarias para ratificar la revocatoria del poder anterior que correspondió a los señores Sergio Fernando Velazco y Alexander Isidro Espinoza, y hacer prevalecer este nuevo poder especial resuelto en la presente junta, durante todo el tiempo de su vigencia.---

No habiendo otro punto que tratar, la Presidente Ad-Hoc concede un receso para la redacción de la presente Acta, y una vez reinstalada la sesión, se procede a dar lectura de la misma, habiéndosela aprobado en su totalidad, por lo que se da por terminada esta Junta siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos, y para constancia de ello, firman al calce los Accionistas de la Compañía.---

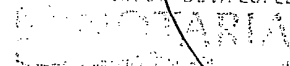
CERTIFICO: Que el Acta que antecede es igual a su original, que reposa en el Libro de Actas de Junta General de la compañía, al que podrán remitirse los accionistas en caso de ser necesario. Durán, septiembre 24 del 2014.---


Hrvoje Eterović Coronado
Gerente General – Secretario de la Junta
ABCALSA S.A.

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ


Vigésimo Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ


Vigésimo Octava de Guayaquil

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

IDENTIDAD

NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

GIMNY JIMENEZ ROSAS
BOGOTA/COLOMBIA

23 JUNIO 1968
EXT. 40 31985 87385 F

QUITO PCIA-2004-EET

[Signature]



COLOMBIANA
DIVORCIADA

NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

ING. INDUSTRIAL

SUPERIOR
JOSCE JIMENEZ

CETILIA ROSAS ROSCIA

QUITO 6-7-2007
QUITO 6-7-2019

2234080



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

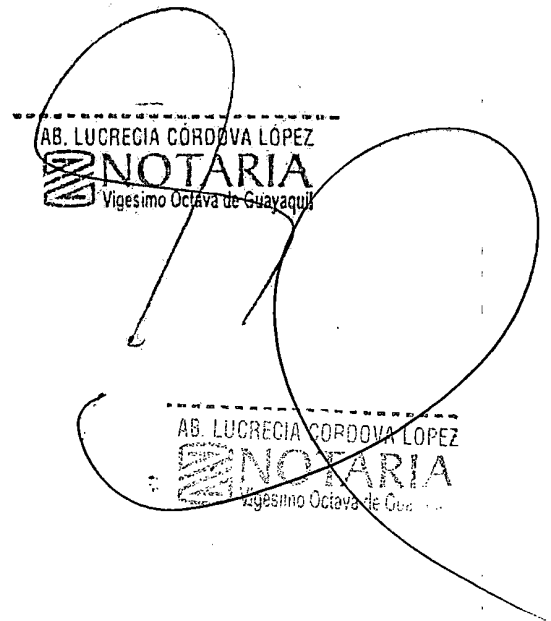
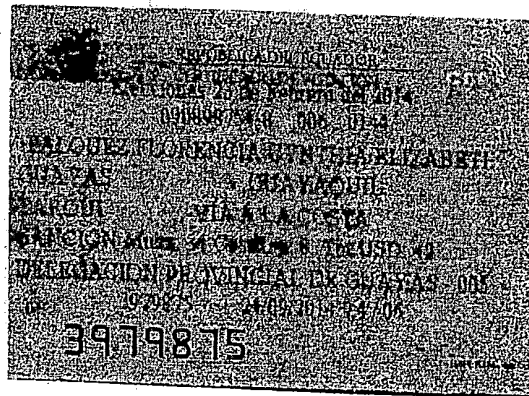
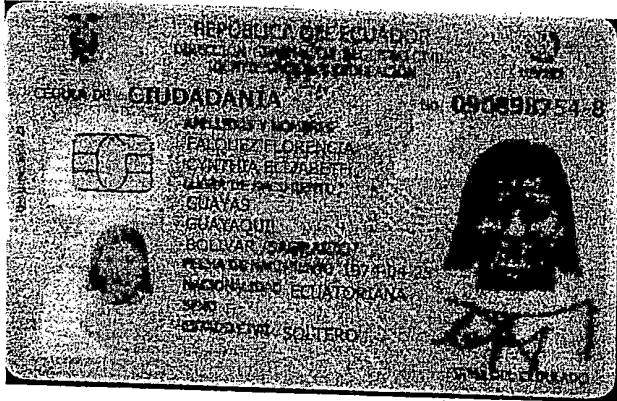
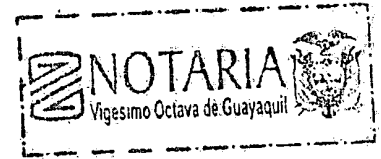
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

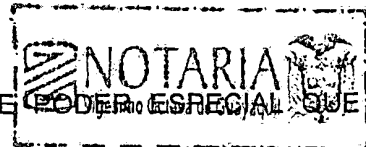
[Signature]

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

[Signature]





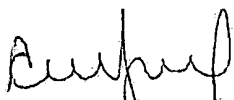
1 ESTA FOJA FORMA PARTE DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE
2 OTORGA LA COMPAÑIA ABCALSA S.A. EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE
3 DOS MIL CATORCE, A FAVOR DE LOS SEÑORES SERGIO FERNANDO VELAZCO,
4 GINNY JIMENEZ ROJAS Y CYNTHIA FALQUEZ FLORENCIA.-

5

6

7

8


GINNY JIMENEZ ROJAS
C.I. 1721696456

9

10

11

12

13


14 CYNTHIA FALQUEZ FLORENCIA

15 C.C.- 0908987548

16 C.V.- 006-0144

17

18

19

20

21

22

23

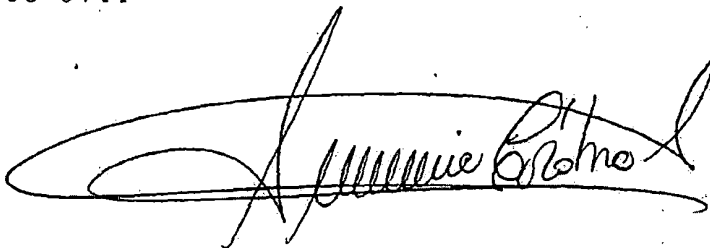
24

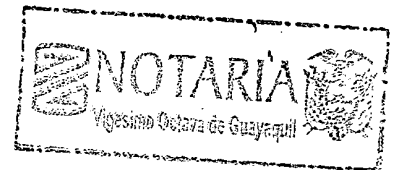
25

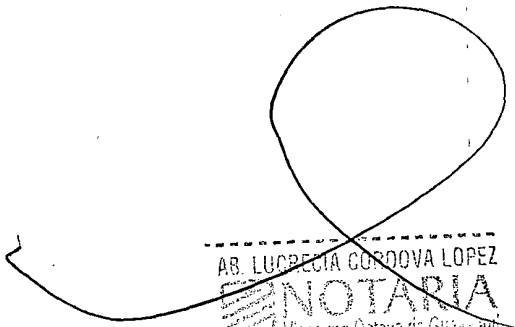
26

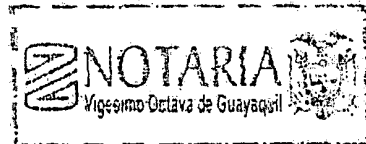
27

28

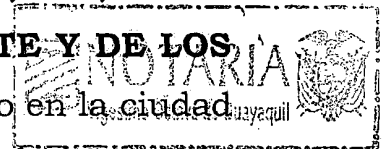





AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la escritura pública de **PODER ESPECIAL QUE HACE LA COMPAÑÍA ABCALSA S.A. A FAVOR DE SERGIO FERNANDO VELAZCO, CYNTHIA FALQUEZ FLORENCIA Y GINNY JIMENEZ ROJAS; Y, LAS DECLARACIONES ESPECIALES DEL OTORGANTE Y DE LOS APODERADOS**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el ocho de octubre del dos mil catorce.-



ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Lucrecia Cordova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente **DOY FE** Que la fotocopia precedente compuesta de **Dieciséis** hojas, es igual al documento original, que me fué exhibido y que devolví al interesado.

Guayaquil, **1 ABR 2015**

Ab. Lucrecia Córdova López
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL

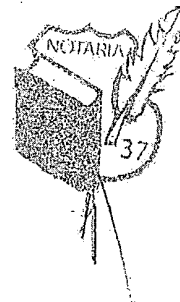
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

Au nom du Gouvernement de la République Argentine, l'autorité qui délivre le présent passeport, demande à tous ceux qui pourraient être concernés, de laisser passer librement son titulaire et lui prêter l'assistance et la protection nécessaire.

Vigesimo Octava de Guayaquil

AD LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
SECRETARIA

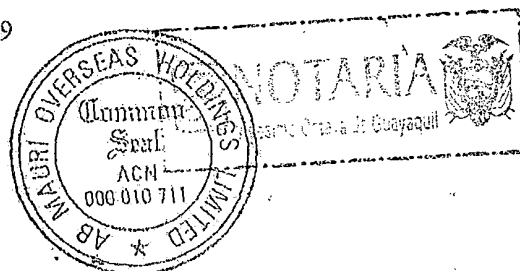
PODER ESPECIAL

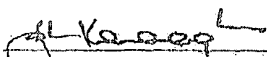


AB Mauri Overseas Holdings Limited, una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Australia, con domicilio principal en Level 1, 799 Pacific Highway, Tower B, Chatswood, NSW 2067, Australia, a través del presente instrumento, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de LEGALECUADOR ECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., compañía organizada y existente al amparo de la Leyes de la República del Ecuador, para que, en los términos del artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador cumpla las obligaciones respectivas del poderdante. El presente poder incluye la facultad de realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las facultades establecidas.

Dado en la ciudad de 9 a los September de 2009

The Common Seal of AB Mauri Overseas Holding Limited ABN 36 000 010 711 was hereunto affixed in accordance with its Constitution in the presence of:




Signature of Director


Signature of Secretary/other Director

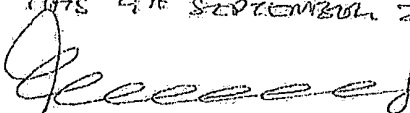
John Ivon Kavanagh

Timothy Wong

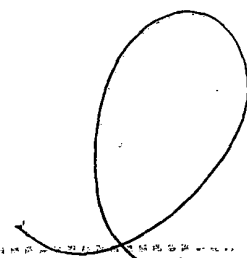
Name of Director in full

Name of Secretary/other Director in full

SIGNED AT SYDNEY AUSTRALIA
THIS 9th SEPTEMBER 2009



DAVID NORMAN LESLIE ALEXANDER
NOTARY PUBLIC-SYDNEY-AUSTRALIA
LEVEL 10, 809 PACIFIC HWY
CHATSWOOD NEW SOUTH WALES
AUSTRALIA (BOR 2154/1.)


AS. LUCYDIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
y sus delegados

The Common Seal of AB Mauri Overseas
Trading Limited ABN 36 000 010 711 was
affixed in accordance with its
constitution in the presence of:

James Wong
Signature of Secretary/other Director

Timothy Wong

Name of Secretary/other-Director in

DAVID NORMAN LESLIE ALEXANDER
NOTARY PUBLIC-SYDNEY-AUSTRALIA
LEVEL 10, 809 PACIFIC HWY
CHATSWOOD NEW SOUTH WALES
AUSTRALIA (BOOK 2154/1)

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A. 10 DE
EL NOTARIO A

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Merro

Dr. Roberto Dueñas Meru

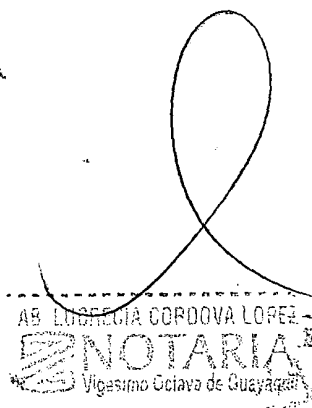
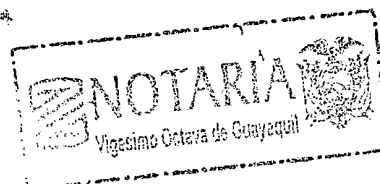
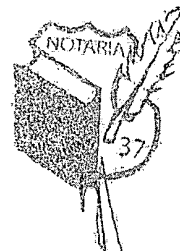
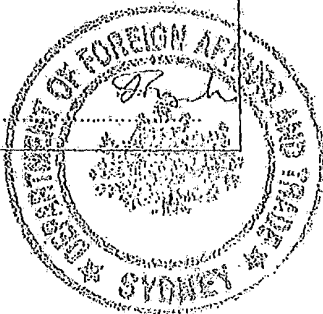
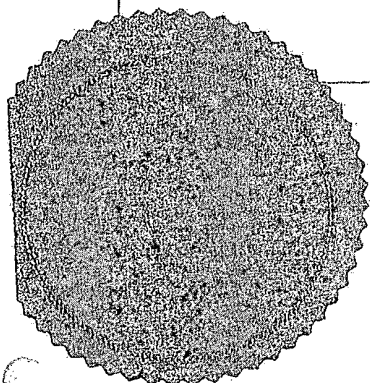
NOTARIA



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- | | |
|--|---|
| 1. Country: | Australia |
| 2. This public document has been signed by | David Norman Leslie Alexander |
| 3. acting in the capacity of | Notary Public |
| 4. bears the seal/stamp of | David Norman Leslie Alexander, Notary Public, Chatswood, New South Wales, Australia |
| | Certified |
| 5. at New South Wales | 6. the Eleventh day of September, Two thousand and nine, |
| 7. by Lianj Thanglah | Department of Foreign Affairs and Trade, New South Wales, Australia. |
| 8. No. U00065860 | |
| 9. Seal/Stamp: | 10. Signature |



Traducción del inglés al español

Apostilla

(Convención de La Haya, del 5 de octubre de 1961)

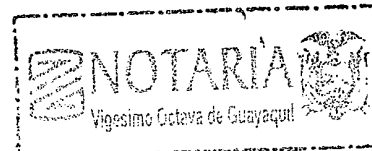
1. País: Australia

Este documento público ha sido

2. suscrito por; David Norman Leslie Alexander

3. en su calidad de Notario público

4. Cuenta con el sello del Notario: David Norman Leslie Alexander
Notario público,
Chatswood, Wew South Wales, Australia



Lo certifica

5. En New South Wales

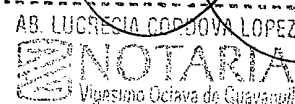
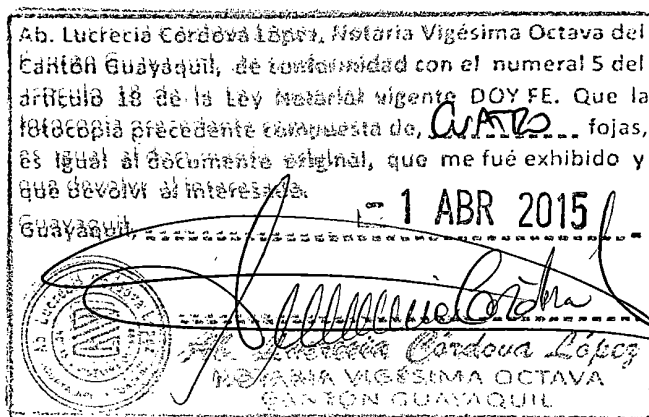
6. El onceavo día de septiembre de 2009

7. Por Lilani Thangiah.. Departamento de asuntos extranjeros.
New South Wales. Australia

8. Nº U00065860

9. Sello: -/-

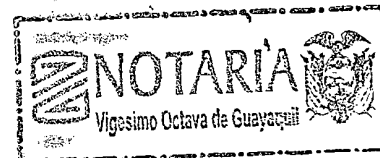
10. (firmado)



Yo, Alvaro Ramiro Terán C., ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 1720437712, certifico que el presente documento es la fiel traducción al idioma castellano del documento en idioma inglés que antecede.



Alvaro Ramiro Terán C.
C.C. 1720437712



RAZÓN: EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, A DIECIOCHO (18) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, EN BASE A LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, ACEPTO LA COMPARECENCIA DEL SEÑOR: **ALVARO RAMIRO TERÁN C.**, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO **1720437712**, QUIEN SOLICITA RECONOCER ANTE MI, SU FIRMA Y RUBRICA ESTAMPADA EN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. QUIEN PREVIO JURAMENTO, EFECTUADO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA, CON LAS ADVERTENCIAS QUE LA LEY ESTABLECE PARA EL CASO DE PERJURIO, DICE QUE DICHA FIRMA ES LA SUYA PROPIA, LA MISMA QUE UTILIZA EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS PUBLICOS Y PRIVADOS Y COMO TAL LA RECONOCE, CON LO QUE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA NOTARIAL, FIRMANDO PARA CONSTANCIA CONJUNTAMENTE CON EL SEÑOR NOTARIO QUE CERTIFICA.



Alvaro Ramiro Terán C.
C.C. 1720437712

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



AB. LUCRECIA CORDOXA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

POWER OF ATTORNEY

AB Mauri South America Pty Limited (hereinafter the Principal), a company incorporated under the laws of Australia, having its registered address at Level 1, 799 Pacific Highway, Tower B, Chatswood, NSW 2067, Australia, hereby makes, constitutes and appoints LEGALECUADOR ECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA. a limited liability corporation incorporated and doing business under the laws of Ecuador (hereinafter the Agent), his true and lawful attorney in fact with all the powers to answer to complaints filed in Ecuador against the Principal and to comply with the respective duties of the Principal, in accordance with Article 6 of the Ecuadorian Companies Act. Giving and granting unto the Agent full power and authority to do and perform all and every act and thing whatsoever requisite, necessary or appropriate to be done in fulfillment of the purpose of this power of attorney.

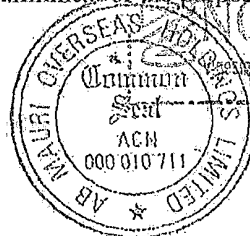
9 September 2009

Common Seal of AB South America Pty
and ABN 68 072 208 309 was hereunto
in accordance with its Constitution in the
of:

Signature of Director

von Kavanagh

Name of Director in full



Signature of Secretary/other Director

Timothy Wong

Name of Secretary/other Director in full

SIGNED AT SYDNEY AUSTRALIA
THIS 9th SEPTEMBER 2009

[Signature]

DAVID NORMAN LESLIE ALEXANDER
NOTARY PUBLIC-SYDNEY-AUSTRALIA
LEVEL 10, 809 PACIFIC HWY
CHATSWOOD NEW SOUTH WALES
AUSTRALIA (BOOK 2189/1)

INFORMACION: CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA DEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE AUTORIZA
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
DE (FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 10 DE Mayo 2011

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Queñas Méndez
Quito - Ecuador

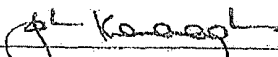
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

PODER ESPECIAL

AB Mauri South America Pty Limited, una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Australia, con domicilio principal en Level 1, 799 Pacific Highway, Tower B, Chatswood, NSW 2067, Australia, a través del presente instrumento, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de LEGALECUADOR ECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., compañía organizada y existente al amparo de la Leyes de la República del Ecuador, para que, en los términos del artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador cumpla las obligaciones respectivas del poderdante. El presente poder incluye la facultad de realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las facultades establecidas.

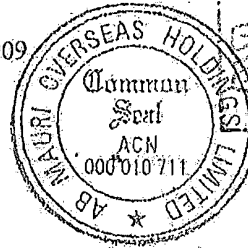
Dado en la ciudad de 9 a los September de 2009

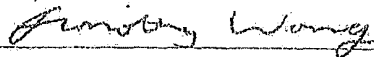
The Common Seal of AB South America Pty Limited ABN 68 072 208 309 was hereunto affixed in accordance with its Constitution in the presence of:


Signature of Director

John Ivon Kavanagh

Name of Director in full

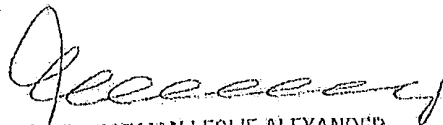


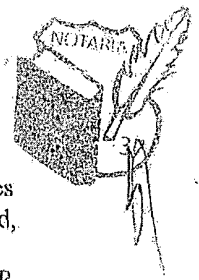

Signature of Secretary/other Director

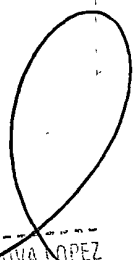
Timothy Wong

Name of Secretary/other Director in full

SIGNED AT SYDNEY AUSTRALIA
THIS 9th SEPTEMBER 2009


DAVID NORMAN LESLIE ALEXANDER
NOTARY PUBLIC-SYDNEY-AUSTRALIA
LEVEL 10, 809 PACIFIC HWY
CHATSWOOD NEW SOUTH WALES
AUSTRALIA (BOOK 2189/11)




AB LUCRECIA CORBOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

EN BLANCO
NO COPIAR

EN BLANCO
NO COPIAR

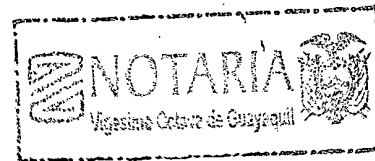
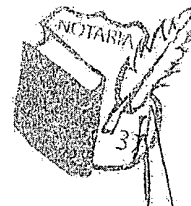
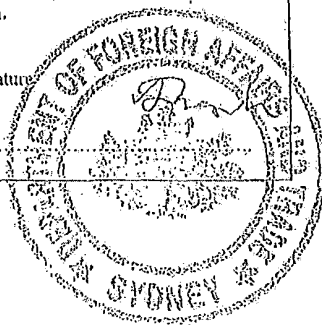
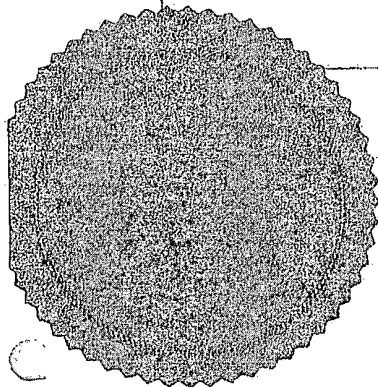
PAGINA
EN
BLANCO



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: Australia
- This public document
2. has been signed by David Norman Leslie Alexander
3. acting in the capacity of Notary Public
4. bears the seal/stamp of David Norman Leslie Alexander, Notary Public, Chatswood, New South Wales, Australia
- Certified
5. at New South Wales 6. the Eleventh day of September,
Two thousand and nine.
7. by Lilani Thangiah Department of Foreign Affairs and Trade,
New South Wales
Australia.
8. No. U00065862
9. Seal/Stamp: 10. Signature

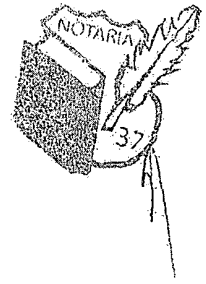


AR LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

Traducción del inglés al español

Apostilla

(Convención de La Haya, del 5 de octubre de 1961)



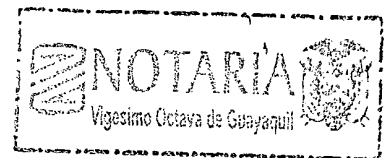
1. País: Australia

Este documento público ha sido

2. suscrito por; David Norman Leslie Alexander

3. en su calidad de Notario público

4. Cuenta con el sello del Notario: David Norman Leslie Alexander
Notario público,
Chatswood, New South Wales, Australia



Lo certifica

5. En New South Wales

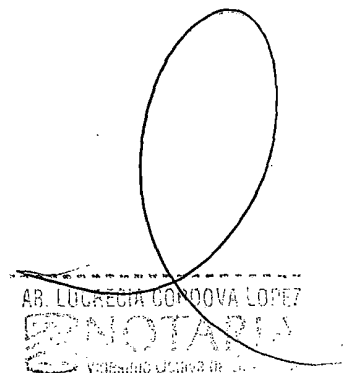
6. El onceavo día de septiembre de 2009

7. Por Lilani Thangiah. Departamento de asuntos extranjeros.
New South Wales. Australia

8. N° U00065860

9. Sello: -/-

10. (firmado)



Yo, Alvaro Ramiro Terán C., ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 1720437712, certifico que el presente documento es la fiel traducción al idioma castellano del documento en idioma inglés que antecede.



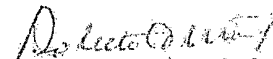
Alvaro Ramiro Terán C.
C.C. 1720437712

RAZÓN: EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, A DIECIOCHO (18) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, EN BASE A LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, ACEPTO LA COMPARECENCIA DEL SEÑOR: **ALVARO RAMIRO TERÁN C.**, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO **1720437712**, QUIEN SOLICITA RECONOCER ANTE MI, SU FIRMA Y RUBRICA ESTAMPADA EN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. QUIEN PREVIO JURAMENTO, EFECTUADO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA, CON LAS ADVERTENCIAS QUE LA LEY ESTABLECE PARA EL CASO DE PERJURIO, DICE QUE DICHA FIRMA ES LA SUYA PROPIA, LA MISMA QUE UTILIZA EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS PUBLICOS Y PRIVADOS Y COMO TAL LA RECONOCE, CON LO QUE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA NOTARIAL, FIRMANDO PARA CONSTANCIA CONJUNTAMENTE CON EL SEÑOR NOTARIO QUE CERTIFICA.



Alvaro Ramiro Terán C.
C.C. 1720437712

EL NOTARIO

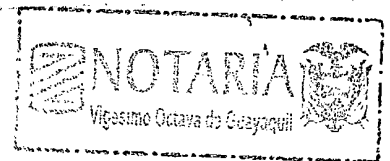


NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
D. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



RIANA ***** E933312222
 TERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 EDUARDO RAMIRO TERAN
 ALBA ROSY CABEZAS
 QUITO 16/05/2005
 16/05/2017
 REM 14283330
 FOLIO DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 172043771-2
 TERAN CABEZAS ALVARO RAMIRO
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 18 ENERO 1987
 003-0070-01744 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1987
 FOLIO DE DERECHO



Ab. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del
 Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del
 artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la
 fotocopia precedente compuesta de, *arso* fojas,
 es igual al documento original, que me fué exhibido y
 que devolví al interesado. 1 ABR 2015
 Ab. Lucrecia Córdova López
 NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
 CANTÓN GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009
 176-0343 NÚMERO
 1720437712 CÉDULA
 TERAN CABEZAS ALVARO RAMIRO
 PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 COTACOLLAO ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA



Factura: 002-002-000004736



20150901028D03606

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901028D03606

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 27 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 27 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE ABRIL DEL 2015.

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

